



Municipalidad de Danlí

DANLÍ, EL PARAISO.-2763-2405

Desarrollo Comunitario



Departamento: Desarrollo Comunitario

Atribuciones

1. Administrar el Departamento conforme a lo establecido en la Ley de Municipalidades, su reglamento, Ley del Ambiente en lo que concierne a la participación ciudadana.
2. Presentar al Gerente Administrativo y Financiero un plan anual de trabajo con el respectivo presupuesto.
3. Desarrollar programas de desarrollo comunal.
4. Programación de actividades diversas con las comunidades e integración de las mismas y promover la organización comunitaria.
5. Proporcionar asistencia técnica y legal a las comunidades para formalizar su organización.
6. Mantener una base de datos actualizada de toda la información que se requiere de los diferentes sectores.
7. Coordinar actividades con otras entidades que impulse programas de beneficio social.
8. Organizar y asegurarse que se celebren al menos cinco cabildos abiertos al año.
9. Coordinar la asistencia técnica nacional e internacional relacionado con el desarrollo comunitario.
10. Efectuar estudios de investigación sobre situaciones particulares, especialmente a nivel social y económico.
11. Establecer normas, reglamentos, procedimientos de control y supervisión para las organizaciones comunitarias.
12. Monitorear las unidades de apoyo a este departamento
13. Realizar otra tarea a fin al campo de trabajo.
14. Promover la formación, organización y reestructuración de patronatos comunales, clubes de amas de casa, comités de salud, asociaciones de padres de familia y otras organizaciones sociales.
15. Servir de enlace entre la corporación municipal y las fuerzas vivas.
16. Llevar el registro y control de los diferentes patronatos, juntas de agua como también las instituciones públicas y privadas que ejecutan actividades de desarrollo en el término municipal.
17. Atender e instruir a las comunidades en sus actividades propias y orientándolos en la formación y ejecución de proyectos de desarrollo.



Aly Varinnia Gómez Núñez
Jefe de Desarrollo Comunitario